



PERMISO DE EDIFICACION N° 443 FECHA 09.05.13

CARPETA N° 695/06

PERMISO ANTERIOR : 976/2006

INFORMACIONES PREVIAS : 2913 de 17.08.12

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 5006-60

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 97,25 m2 100%

Calle/Camino PASAJE CHILCAYA N° 01094 Superficie Primer Piso 36,77 m2 37,81%

Urbana Rural

Propietario LUZ MATAMALA RUBILAR RUT, Domicilio en, Representante Legal, Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: HENRI ESTEVE ZAMBRANO Ciudad TEMUCO, Constructor: MALKI JORGE SEITUN ERICES, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente, Inspector Técnico

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N° 2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART. 5.1.7 DE LA O.G.U Y C.

IV.- DESTINO

CLASE SUPERFICIE

VIVIENDA E - 3 47,71 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA

57,48 m2 PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
8. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
9. Consta con autorización notarial de adosamiento, otorgado por el propietario ubicado en CHILACAYA N° 01090.
10. Deberá reducir a Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial.
11. El presente permiso aprueba OBRA NUEVA por 57,48 m2 en dos pisos destino vivienda. El cual se presenta en 2 etapas: la 1° de 47,71 m2 y 2° etapa de 9,76 m2. El presente permiso deja sin efecto el permiso N° 976/2006.

CAROLINA CONTRERAS LEAL Arquitecta Dirección de Obras Municipales

REVISOR

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CCL/fej